

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veinticinco de enero de dos mil veintidós.

Rad. 2019-00384

Tal como se solicita, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas sobre los inmuebles denunciados como de propiedad de la demandada SANDRA PAOLA FLECHER Camacho, distinguidos con las matrículas inmobiliarias Nos. 50N-20791751 y 50N-20791340.

Oficiese en tal sentido al Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá Norte.

De igual manera se levanta el embargo sobre las sumas de dinero de cuentas de ahorro, corrientes o cualquier otro título bancaria, de la empresa demandada RED INGELCOM & CIA S.A.S. en el Banco de Bogotá.

Oficiese al gerente para que proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE.


GERMIAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez